

**Seremi
Región de
La Araucanía**

Ministerio de
Bienes Nacionales

**MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE EDUCACIÓN**

Pone término a Destinación de Inmueble Fiscal. Avenida Alemania N° 01725, Depto 24, Temuco, Región de La Araucanía.

D.L. N° 1.939 de 1977.

TEMUCO, 09 MAYO 2018

834

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTOS estos antecedentes: La destinación dispuesta por Resolución Exenta N° 66 de 25.04.2003; lo establecido en el artículo 56 y siguientes del D.L. N° 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta N° 66 de 25 de abril de 2003, esta Secretaría Ministerial destinó al Ministerio de Educación Secretaría Regional Ministerial de Educación, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Alemania N° 01725, Depto 24, de la ciudad y comuna de Temuco, para uso habitacional, singularizado en el Plano N° IX-2-6774-C.U., de una superficie de 73,81 m².
- Que, mediante oficio Ordinario N° 0741 de fecha 2 de mayo de 2018, la Secretaría Regional Ministerial de Educación, señala que el inmueble se encuentra desocupado y que no será utilizado por otro funcionario de esa repartición pública con fines habitacionales.
- Que, para el efecto de ejercer la debida administración del señalado inmueble fiscal señalado por parte de esta secretaria regional Ministerial, es necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta antes mencionada, conforme a las facultades legales que me asisten,

RESUELVO:

1. Póngase término a la Destinación otorgada en favor del Ministerio de Educación Secretaría Regional Ministerial de Educación, respecto del inmueble fiscal ubicado en Avenida Alemania N° 01725, depto.. 24, de la

ciudad de Temuco, Región de la Araucanía, de una superficie de 73,81 m².

2. Como consecuencia de lo anterior Derogase la Resolución Exenta N° 66 de fecha 25 de abril de 2003, dictada por esta Secretaría Regional Ministerial.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"



Natalia Rivera Velasquez
NATALIA RIVERA VELASQUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

NRV
NRV/OGR/SCR

08/05/2018

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Encargado Unidad de Bienes.
- Encargado Unidad de Catastro UC 255038
- Fiscalizadora Regional.
- Oficina de Partes.

TEMUCO, 25 ABR. 2003

RESOLUCION EXENTA N° 66 /

VISTOS: Las instrucciones impartidas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, con el objeto de regularizar la ocupación de los inmuebles fiscales pertenecientes al F.N.D.R., lo dispuesto en el artículo 56 del D.L. N° 1.939 de 1977, la facultad delegada en el N° 2, letra d) del D. S. N° 53 de 23 de Enero de 1978 del Ministerio de Tierras y Colonización.

CONSIDERANDO:

Que, a esta fecha, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Alemania N° 01725, Depto. 24, Temuco, está siendo ocupado por el Profesional del Departamento de Planificación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, don Raúl Enrique Jara Sepúlveda, circunstancia que es necesario regularizar, por lo que conforme a las facultades legales que me asisten,

RESUELVO:

1.- Destínase al Ministerio de Educación, Secretaría Regional Ministerial de Educación IX Región, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Alemania N° 01725, Departamento N° 24, de esta ciudad, inscrito a favor del Fisco de Chile a fs.2078 vta. N° 2942 del Registro de Propiedad del año 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

2.- La propiedad se encuentra enrolada ante el S.I.I. bajo el N° 1392-8 con un avalúo fiscal vigente al 1° Semestre del año 2003 de \$ 10.429.881.- y se singulariza en el Plano IX-2-6774-C.U. con una cabida de 73,81 M2 y los siguientes deslindes particulares:

NORTE : Terreno fiscal, al nivel del segundo piso, en 6,05 metros;
ESTE : Terreno fiscal, al nivel del segundo piso, en 12,20 metros;
SUR : Caja de escalera, en 6,05 metros;
OESTE : Departamento N° 23, en 12,20 metros.

3.- El Servicio beneficiario de la presente destinación deberá dedicar el uso del bien raíz, para uso habitacional del Sr. Raúl Enrique Jara Sepúlveda, Profesional del Departamento de Planificación.

5.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien destinado, serán de cargo exclusivo del destinatario.

6.- El bien destinado deberá ser empleado exclusivamente en el objeto para el cual se solicitó. Si por cualquier motivo dejare de utilizarse en dicho objeto, deberá ser puesto de inmediato a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para su debida administración. El Ministerio fiscalizará el empleo debido que se dé a este bien, pudiendo poner término a la destinación cada vez que las circunstancias así lo aconsejen.

Del mismo modo se pondrá termino a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Notifíquese.

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES"

CPJ:
Visación Depto. Jurídico

DAM/AMSchB/amschb
22/04/2003

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Seremi de Educación IX Región
- 2.- Sr. Raúl Enrique Jara Sepúlveda
- 3.- Catastro Regional - C.C. N° 225-8 - Temuco (2)
- 4.- Gobierno Regional - Contabilidad-Administración
- 5.- Inspectora
- 6.- Oficina de Partes y Archivos


DANIEL ANGAN MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES IX REGION